MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS MM

SOLICITUD DE COMPRA No.

Fecha elaboracion por solicitante

DIA	MES	AÑO
	3	2019

Fecha radicacion Presupuesto

DIA	MES	AÑO

Fecha radicacion compras

DIA	MES	AÑO

FOMENTO 4162010104 Nombre del Solicitante: SILVIO LOPEZ FERRO Cédula del Solicitante: 10117120

Material o Servicio Requerido:

Si se trata de un Proyecto es un campo obligatorio			Campo obligatorio		Campo obligatorio	CODIGO DEL MATERIAL	DESCRIPCION DEL MATERIAL	Tipo imputacion	Cód. almacén	U. M.	CANTIDAD		VALOR DEL MATERIAL		
Fondo	Área Funcional	Elemento PEP	Mes PAC	Valor x mes de PAC	Mes requerido para recibir mat/serv						PEDIDA	AUTORIZADA	UNITARIO	%IVA	TOTAL
0-1104	41010020006	05044514/1/01/01/17	ABRIL	$ 1 592 000			Direccionar los lineamientos, cronogramas y la coordinacion de los juegos intercolegiados	P	13	GI	1	1	$ 1 592 000		$ 1 592 000

		VALOR TOTAL ANTES DEL IVA $ 1.592.000
		VALOR TOTAL DEL IVA
		VALOR TOTAL DEL PEDIDO INCLUIDO IVA $ 1.592.000

ATO

del Material o Servicio, Especificaciones Técnicas y Demás:

cio DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y UNIVERSITARIOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

r la Dependencia, como parte del POAI 2019

con una X los Riesgos a Amparar (Clases de Polizas):

de la oferta		Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal	Provisión de repuestos y accesorio
correcta inversión del anticipo o cipado		Conformidad de los estudios	Garantia para contratos de comisión de estudio y becas
ento del contrato		Calidad y correcto funcionamiento	Seguro de responsabilidad civil
o de la obra		Calidad del servicio	

SELF

Firma de persona que autoriza la solicitud

Apoyo logistico
DED
Lindalia Patricia
Baron Pico

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Nro 3500111369
Fecha de Impresión 29.03.2019
Estado de Liberación Contabilizado
Dcto de Bloqueo:

Fecha de Contabilización: 28.03.2019
Fecha Venc CDP : 31.12.2019
Página: 1 de 1

Descripción: DIRECCIONAR LINEAMIENTOS CRONOG-COORDIN JUEGOS INT

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación y PAC con saldo disponible para ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 1.592.000 COP
Apropiación: 4162/0-1104/230503/41010020006/BP050445141010117 SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION/Otros Ingresos Corrientes de Libre Desti/Atención, Control y Organización Institu//Ju
Proyecto: BP-05044514/1/01/01/17 Direccionar los lineamientos, cronograma

Historial de Documento:

Documento	Posición	Clase Importe	Fecha Act.	Importe
3500111369	00001	Original	28.03.2019	1.592.000,00
			Total:	1.592.000 COP

Importe Total: La Suma de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS
Valor: 1.592.000 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Myriam Stella Giraldo Cuadros	Nombre y Firma Aprobador
Sin Firma No es Valido		Sin Firma No es Valido

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Abril 05 de 2019

SILVIO FERNANDO LOPEZ FERRO
Secretario del Deporte y la Recreación
Municipio de Santiago de Cali

ASUNTO: Solicitud adición y prórroga del contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.1121 - 2019

Por medio de la presente quiero informarle la solicitud de adición y prórroga al contrato de prestación de servicio No. 4162.010.26.1.1121 - 2019, el cual se encuentra suscrito a nombre de LINDALIA PATRICIA BAÑON PICO.

Como supervisor designado del contrato de Prestación de Servicios No. 4162.010.26.1.1121 - 2019, *por el Secretario de Deporte y Recreación, expreso a continuación las razones por las* cuales se hace necesario realizar otro sí adicionando y prorrogando el contrato señalado anteriormente, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **NECESIDAD**

La Secretaria del Deporte y la Recreación no cuenta con la Planta de personal suficiente para la *realización de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la misma, en* tal razón se suscribió el contrato de Prestación de Servicios No. 4162.010.26.1.1121 - 2019, con el fin de adelantar actividades misionales enfocadas a garantizar el mínimo vital del Deporte a toda la comunidad Caleña, en las condiciones establecidas en el plan de desarrollo para el presente cuatrienio. Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Secretaria de Deporte y Recreación de Santiago de Cali, está en la obligación de dar continuidad con los planes, programas y proyectos que tiene a su cargo, se hace indispensable contar con contratistas para *el apoyo del desarrollo de los mismos, se hace necesario contar con el personal idóneo hasta el* 30 de mayo de 2019.

2. **CONVENIENCIA**

De acuerdo con la necesidad detectada en el anterior numeral, se hace necesario suscribir un otrosí adición y prorroga al contrato de Prestación de Servicios No. 4162.010.26.1.1121 - 2019, *para garantizar la prestación de los servicios misionales de la Secretaria de Deporte y la* Recreación, en este sentido en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, en el caso que nos ocupa el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento del valor inicial, por lo tanto es viable realizar la dichas modificaciones al contrato que consisten en lo siguiente:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Valor de la adición	$1592000
Número del CDP y Fecha Del CDP	3500111369 con fecha 3/28/2019
Valor total del contrato con la adición	$4776000
Término de la Prorroga	Hasta 30 de Mayo de 2019

Es importante resaltar que las anteriores modificaciones son indispensable en términos técnicos, debido a que el contratista cuenta con el conocimiento y experticia en las actividades que se han venido desarrollando y por la cual fue contratado; los económicos debido a que la entidad no tendría que realizar un nuevo proceso de contratación que en términos de eficiencia y eficacia el tiempo se convierte en una inversión de recursos económicos (personal, equipos, suministros), que pueden ser utilizados en la realización de otras actividades dentro de la Entidad; y de desempeño del contratista actual, dado que ha venido dando cumplimiento de una forma eficiente en las actividades encomendadas.

3. **OPORTUNIDAD**

El contrato de Prestación de Servicios No. 4162.010.26.1.1121 - 2019, se encuentra vigente y el valor del mismo a la fecha no se ha agotado en un 100%, siendo viable la realización del otrosi en las condiciones resumidas anteriormente, adicionalmente la supervisión del contrato quien deja expresa constancia de que las razones por las cuales se solicita la adición y prorroga contractual están justificadas y velare porque las modificaciones no causen perjuicios a la prestación del servicio ni a los recursos públicos.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicitan realizar el otro si, dejando expresamente establecido que el mismo se hace necesario, oportuno y conveniente para la Secretaría de Deporte y Recreación de Santiago de Cali.

Cordialmente;

Tomás Gutiérrez Mañosca
Supervisor

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Santiago de Cali, 10 / abril / 2019

TOMAS GUTIERREZ MAÑOSCA
Profesional Universitario IV
Secretaria de Deporte y la Recreación

ASUNTO: Aprobación Otrosí de adición

Una vez presentada la solicitud por parte del supervisor justificando la adición del contrato que se relaciona a continuación, la modificación del contrato inicial es precisa, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, siendo esta necesaria, oportuna y conveniente para la Secretaria de Deporte y Recreación de Santiago de Cali, con el fin de dar continuidad con los planes, programas y proyectos que tiene a su cargo, lo que hace indispensable contar con contratistas para el apoyo del desarrollo de los mismos y de esta manera garantizar el mínimo vital del Deporte a toda la comunidad Caleña.

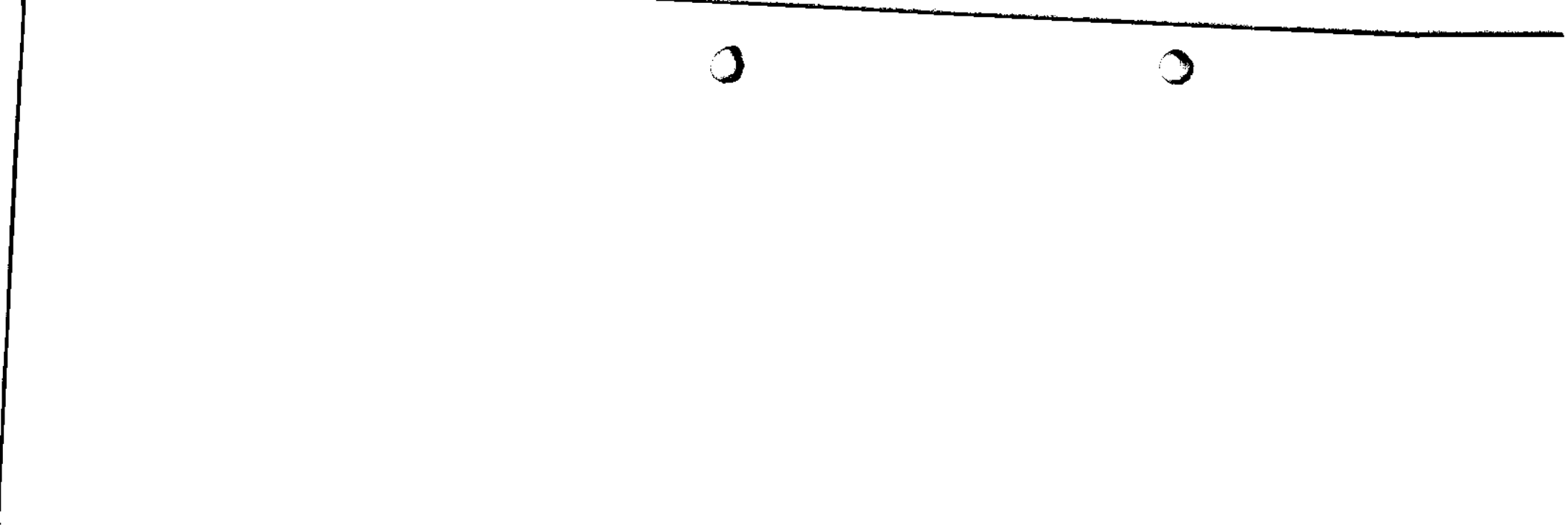
No Contrato:	4162.010.26.1.1121 - 2019
Contratista	LINDALIA PATRICIA BAÑON PICO
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EN ESPECIAL EN EL PROYECTO DENOMINADO: DESARROLLO DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y UNIVERSITARIOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. BP.05044514.
Valor de la adición	$ 1592000
Número del CDP y Fecha Del CDP	3500111369 del 3/28/2019
Valor total del contrato con la adición	$4776000
Plazo de Ejecución con la Prorroga	Hasta el 30 / Mayo / 2019

SILVIO FERNANDO LÓPEZ FERRO
Secretario del Deporte y la Recreación

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4162.010.26.1. 1121-2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y LINDALIA PATRICIA BARON PICO.

Entre los suscritos a saber: por una parte **SILVIO FERNANDO LÓPEZ FERRO**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 10.117.120 de Pereira (R), en su calidad de Secretario del Deporte y la Recreación, según Decreto 411.0.20.0714 del veintisiete (27) de diciembre de 2016 y acta de posesión No. 0591 del treinta (30) de diciembre de 2016, en ejercicio de las atribuciones en materia de contratación efectuadas mediante el Decreto No. 4112.010.20.01115 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte **LINDALIA PATRICIA BARON PICO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No.1.130.683.452 expedida en Cali, con domicilio en la ciudad de Cali, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1** al contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1121-2019, previa las siguientes consideraciones. **1)** Que **LINDALIA PATRICIA BARON PICO** y **EL CONTRATANTE** suscribieron el contrato de prestación de servicios No. **4162.010.26.1121-2019**, el cual tiene por objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYOA A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION, EN ESPECIAL EN EL PROYECTO DENOMINADO: DESARROLLO DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y UNIVERSITARIOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. BP.0504451. **2)** Que el contrato se encuentra publicado en la Plataforma del SECOP 2. **3)** Que dentro del contrato de prestación de servicios se estableció como plazo de ejecución hasta el día 26 de abril de 2019. **4)** Que las actividades a realizar están programadas en un tiempo de ejecución de dos meses, razón por la cual se hace necesario ampliar el plazo del contrato hasta el día 30 de abril de 2019, o 60 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **5)** Que el acta de inicio fue suscrita con fecha del 1 de marzo de 2019, por lo tanto atendiendo la ampliación del término de ejecución dentro del contrato se hace necesaria la modificación del plazo establecido en el acta de inicio, quedando hasta el 30 de abril de 2019. **6)** Que con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad convienen celebrar el presente otrosí No. 1, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA-PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.1121-2019, hasta el día 30 de abril de 2019, o 60 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEGUNDA-MODIFICAR:** Modificar el acta de inicio en el ítem plazo de ejecución quedando este hasta el 30 de abril de 2019. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones del contrato principal y su complemento el cual se encuentra publicado en la plataforma del SECOP 2, conservan su vigencia y alcance. **CUARTA-PERFECCIONAMIENTO**: el presente otro si No 1, se perfecciona con la aprobación del contratista y el ordenador del gasto en la plataforma SECOP 2.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

OTRO SI NO.2 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 4162.010.26.1.1121 de 2019 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN Y LINDALIA PATRICIA BARON PICO.

Entre los suscritos a saber, por una parte **SILVIO FERNANDO LOPEZ FERRO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.117.120 expedida en Pereira (R), obrando en calidad de Secretario del Deporte y la Recreación, según Decreto No. 411.0.20.0714 del veintisiete (27) de Diciembre de 2016 y Acta de Posesión No. 0591 del treinta (30) de diciembre de 2016, facultado para suscribir la presente adición y prorroga de conformidad con el Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019 por medio del cual se delegan funciones en materia de contratación a la secretaria de deporte y la recreación de la administración central municipal de Santiago de Cali y en tal sentido en el artículo primero faculta al secretario de deporte y la recreación del municipio de Santiago de Cali, para celebrar bajo la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, reglamentada en la subsección 4, articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y adiciones en valor y plazo a los existentes, y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente Otro sí, se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra **LINDALIA PATRICIA BARON PICO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.130.683.452, y quien para los efectos de este documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente otrosí de prórroga y adición No. 2 del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 4162.010.26.1.1121 de 2019, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que entre El Municipio – Secretaria del Deporte y la Recreación y El Contratista se celebró el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 4162.010.26.1.1121 de 2019, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EN ESPECIAL EN EL PROYECTO DENOMINADO: DESARROLLO DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y UNIVERSITARIOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. BP.05044514. **2)** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó Hasta el 26/04/2019, contados a partir de la fecha del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **3)** Que el contrato se encuentra publicado en la Plataforma del SECOP II. **4)** Que el valor del contrato inicial fue la suma de $3.184.000. **5)** Que el Supervisor del contrato mediante comunicación de fecha 5 de abril de 2019 solicitó adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No.

4162.010.26.1.1121 de 2019 y prorrogar su plazo de ejecución por el término de 30/05/2019 meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato principal. **6)** Que el Supervisor del contrato justificó la necesidad de adicionar y prorrogar el Contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 4162.010.26.1.1121 de 2019, . con fundamento en los argumentos que expresamente se detallan en la comunicación de fecha antes enunciada, comunicación que forma parte integral del presente otrosí. **7)** Que el Secretario de Deporte y la Recreación, estudió y aprobó la solicitud de adición en valor y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 4162.010.26.1.1121 de 2019, atendiendo la solicitud y justificación presentada por el supervisor del contrato. **8)** Que las partes declaran que la adición y prorroga No. 1 se realiza estando vigente el contrato. **9)** De igual manera es preciso referirse a lo expresado por el Honorable Consejo de Estado, en la sentencia C-300 de 2012[1], con relación a la figura del Otrosí, a saber: "El otrosí es la figura mediante la cual, las partes contratantes de común acuerdo o, la entidad estatal por la potestad de modificación unilateral, introduce cambios en aumento, supresión o modificación al contrato o convenio inicialmente pactado". **10)** Para la suscripción del presente Otrosí No. 2 la Secretaria del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali se somete a la jurisprudencia y directrices de las altas cortes, en especial la sentencia de la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado[2] en la que se indica: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: **i)** que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ***ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista***, **iv)** que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, **v)** que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. **11)** Que el presente otrosí de adición y prorroga se suscribe en cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **12)** Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente otrosí

1. Sentencia de Constitucionalidad por parte de la Honorable Corte Constitucional C-300 de 2012.

2 Sentencia de la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E)

No.2 de adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 4162.010.26.1.1121 de 2019, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO**: El objeto del presente OTRO SI, es adicionar el valor establecido en el **Complemento al Contrato Electrónico** y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 4162.010.26.1.1121 de 2019. **CLAUSULA SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN**: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 4162.010.26.1.1121 de 2019 por el término de un (1) mes, es decir hasta el 30/05/2019. **CLAUSULA TERCERA.- VALOR:** Adicionar el valor del Contrato en la suma de $1.592.000, incluido impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere realizarse por ley, quedando el valor total del contrato en la suma de $4.776.000, adición que se pagara en una (1) cuota por valor de $1.592.000, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO I:** Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO II.** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). **PARAGRAFO III.** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el **CONTRATANTE** efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA. CLÁUSULA CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos que deba efectuar EL CONTRATANTE de acuerdo a lo previsto en la cláusula tercera del presente otrosí están disponibles, en la vigencia fiscal 2019, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500111369 del 28/03/2019 y apropiación presupuesta No 4162/0-1104/230503/41010020006/BP050445141010117. En todo caso, los pagos a que se obliga EL CONTRATANTE quedan subordinados al PAC y/o a la ubicación efectiva de recursos en la entidad. **CLAUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 4162.010.26.1.1121 de 2019, suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron continuaran vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas, en cuanto no se opongan a la presente adición y prorroga. **CLAUSULA SEXTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN:** El presente documento se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma Secop II. Este documento será publicado en la plataforma SECOP II.